



Ibagué - Tolima, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00360-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado : Martha Janeth Bejarano Alzate

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por el **Banco Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Martha Janeth Bejarano Alzate** por **pago total de la obligación** contenida en el pagaré No. **5288840008249923 - 617410008619.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en **caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó.** *Secretaría proceda de conformidad.*

TERCERO: Determinar el **DESGLOSE** del pagaré, título valor base de ejecución. Entréguese a la demandada con las constancias pertinentes.

CUARTO: No condenar en costas procesales a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez